



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
26/06/2024




Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1314301T

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 26-JUNIO-2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
---	---	--

12.- EXPEDIENTE 1314301T. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A FEDA (CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE) POR CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPRENDIDAS EN EL PLAN ANUAL DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE IGUALDAD 2024.

Se somete a consideración del Pleno, Informe Propuesta emitido por la Dirección del Servicio de Acción Social, de fecha 21 de Mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, relativo al asunto señalado en el enunciado, con el Código Seguro de Verificación AEAA AUN7 CHJH MDCP ZDU2; que cuenta con el Informe Favorable del Servicio de Fiscalización de fecha 23 de Mayo de 2024 con CSV: AEAA AU43 U2HJ MZLL DJED.

De conformidad con lo anterior y visto el dictamen de la Comisión informativa de Personas e Igualdad de fecha 5 de junio de 2024, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

-25 votos a favor, de los grupos municipales PP, Socialista, VOX y Unidas Podemos.

-1 abstención, de Dª Lorena González Vidal, del grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por mayoría, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar por razones de interés público y social la subvención directa y excepcional, de 4000 € por parte el Ayuntamiento de Albacete a FEDA (CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, CIF G02014652) para el desarrollo de las siguientes acciones comprendidas en el Plan anual 2024 del Observatorio Provincial de Igualdad:

- Desarrollo y adaptación de la imagen a los diferentes soportes que se utilizarán para campaña 2024 (Modificación Diagnósticos, Certificados, Distintivo, eventos) (prensa, RRSS, emailing).

- Reprogramación de "Landing page" para presentación de los objetivos y acciones del Observatorio de Igualdad en el 2024. (*Informes y analíticas web).

- Dominio y mantenimiento WEB. Subir y actualizar información: Enlaces prensa, agenda.

- Opción publicar informes en web.

- Embeber cuestionarios de **DIAGNOSTICO EMPRESASTRABAJADORES/RAS** en web.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AYW2 WD9Q M97A 7TLJ

12.-ACUERDO PLENO 26-06-2024 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 4934644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
26/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1314301T

- Modificación de textos y contenidos y creación de áreas nuevas de presentación del trabajo del OPI. Actualizar fase participativa

SEGUNDO.- Abonar dicha subvención a FEDA (CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, CIF G02014652) del siguiente modo:

1.- El 50 % de la misma, a la aprobación de la concesión de la subvención por el órgano competente

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al 100% de la subvención concedida

TERCERO.- La Confederación de empresarios de Albacete podrá subcontratar hasta el 100% de los gastos subvencionados.

CUARTO.- Comunicar a FEDA (CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, las condiciones de concesión y de justificación de la subvención:

- Para el pago de la subvención será necesario que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, lo que será previamente comprobado por el Servicio de Fiscalización municipal.

- El periodo de imputación de gastos será el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre de 2024, e incluirá las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto en ese período. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, éste se registrará por las normas establecidas para el mismo. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización de los programas subvencionados, en ningún caso serán gastos subvencionables. Los tributos (IVA) se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación, compensación o deducción. A los efectos de acreditación de esta circunstancia, se presentará por el beneficiario una declaración responsable que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables. No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución de los programas, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AYW2 WD9Q M97A 7TLJ

12.-ACUERDO PLENO 26-06-2024 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 4934644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
26/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1314301T

plazo de ejecución y siempre que así lo disponga la convocatoria o el convenio correspondiente.

- La justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del 30 de Marzo de 2025 en forma de cuenta justificativa. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria final detallada del proyecto realizado, que describirá los objetivos, las actuaciones y los resultados conseguidos.

b) Para justificar los gastos ocasionados, habrá que aportar:

- Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.
- Documento original de facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, los cuales deberán conservarse por un periodo mínimo de cuatro años. En caso de solicitarse el original se fotocopiarán y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor (Servicio Acción Social), devolviendo los originales a los interesados. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la Entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AYW2 WD9Q M97A 7TLJ

12.-ACUERDO PLENO 26-06-2024 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 4934644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3